



ACLARACIÓN A CONSULTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Unidad emisora: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Fecha: 17/07/2018.

Contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Expediente: 2018/001566.

Enlace a la licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=9NfWswbTC KGXQV0WE7IYPw%3D%3D

Con fecha 19 de Julio de 2018, ha tenido entrada la siguiente consulta mediante correo electrónico:

"En relación al anuncio de licitación "Suministro de productos de merchandising para la difusión y promoción del turismo de Castilla-La Mancha-1902TO18SUM00006", con número de expediente: 1902TO18SUM00006– Nº PICOS 2018/001566, nos han surgido las siguientes dudas:

- *En el pliego de condiciones se establece que el suministro se producirá en dos momentos en 2018 y otros dos a lo largo de 2019. Dado que el año 2018 ya está muy avanzado, nos gustaría conocer a partir de qué momento se produciría la primera entrega.*
- *¿Es posible presentar oferta por tan sólo algunos de los artículos dentro de un lote, por ejemplo, ciertos artículos dentro del lote 7?"*

1.- Respecto a la primera cuestión, el apartado A.2 del Cuadro de Características -*página 2*- indica que será la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía la que determine tanto las fechas de entrega como las cantidades. Es lo que establece el PCAP.

2.- Respecto a la segunda cuestión, tal y como se respondió en anteriores consultas, en el apartado "C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del cuadro de criterios de valoración -*página 16*-, que literalmente establece lo siguiente:

"Para la valoración de los criterios de adjudicación del contrato, y para cada uno de los lotes a los que se licite, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que se indica a continuación:





Castilla-La Mancha

Una proposición económica, Anexo I, en la que se indicará:

- Por cada lote al que se licite, un porcentaje de baja único y común para todo el suministro que deberá ser un número entero positivo, no admitiéndose decimales.

- Por cada lote al que se licite, reducción del plazo máximo de entrega de los productos”.

En consecuencia, no se puede presentar oferta sólo a algunos artículos de un lote, su oferta debe ser única para todo el suministro de ese lote, es decir, para todos los artículos de que se compone el lote, tal y como se establece en el apartado C descrito anteriormente en letra azul.



SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EL JEFE DE SECCIÓN

Fermín Calahorra Torrubia

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6950CFE4554B5541784BD8